



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Verbal de Restitución de Inmueble N° 2020-00567

Demandante: Elsa Oviedo Finca Raíz S.A.S.

Demandada: Gestores- Consultores y Outsourcing GO S.A.S.

En consideración a que la apoderada demandante solicita la terminación del proceso por la entrega del bien inmueble arrendado, hecho que versa sobre las pretensiones del presente trámite, es del caso acceder a la solicitud. Por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Declarar terminado el presente proceso de restitución de inmueble arrendado incoada por Elsa Oviedo Finca Raíz S.A.S. en contra de Gestores- Consultores y Outsourcing GO S.A.S.

2- No condenar en costas a ninguna de las partes.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 85 Hoy **10 de diciembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89ddc17a897c1e88bb88ceccf357239359d44e0c065ebc72584a0876daee5a86

Documento generado en 09/12/2020 03:09:30 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>